CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Noviembre 05 de 2021. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibió paz y salvo por parte del Doctor Jhon Jairo Tamayo Robledo. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1756

Cali, Noviembre Cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00030-00
SUCESIÓN

Atendiendo al informe secretarial que antecede y revisado el documento que contiene el paz y salvo aportado por el togado JHON JAIRO TAMAYO ROBLEDO apoderado reconocido de los causantes y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2º del auto inmediatamente anterior, se procederá a agregar el referido escrito a los autos para que obre y coste y se requerirá al nuevo apoderado designado a efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado a para poder reconocerle personería para actuar.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. AGREGAR a los autos para que obre y coste el paz y salvo allegado por el profesional del derecho JHON JAIRO TAMAYO ROBLEDO.

2. REQUERIR al togado JOSÉ LEONARDO FRANCO GARCÍA a efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el núm. 2º del auto 1678 de fecha 22 de octubre del 2021, carga que le asiste para poder reconocerle personería para actuar.

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **179**

HOY: **Noviembre 08 de 2021.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR